

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

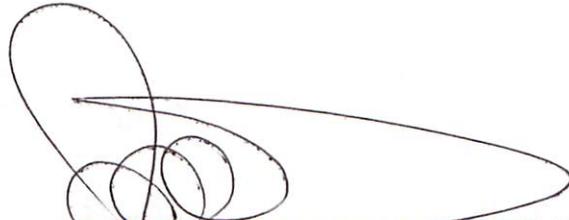
Segovia Antioquia, Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 62

RADICACION No. 2017-00043-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte
- ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y
se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia le imparte
APROBACION.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO